

Memorando N°

FECHA: 19 de Noviembre de 2025

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: CAROLINA LÓPEZ GALLEGO
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

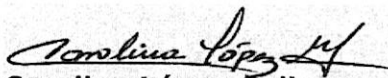
ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) IMPLEMENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP).

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) IMPLEMENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP)**, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual agradecemos socializarlo con sus equipos de trabajo, a fin de que se efectúen las acciones de mejora que correspondan.

Cordialmente,


Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

Página 1 de 1

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	Maria Mónica Gómez Tovar – Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

19 de Noviembre de 2025

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Dr. LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO

SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dra. KELLY JHOANA ITURRIAGO TORREGROSA

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONTROL SVSP.

Dr. ELKIN DE JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN SVSP.

Dr. MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.

Dra. XILENA PATRICIA CARRILLO LONDOÑO

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.

ING. MARIANA QUINTERO TEJADA

JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.

• **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) IMPLEMENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SVSP).

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Resolución No. 20223040045295 de 2022 "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte".
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 6, diciembre de 2024.

OBJETIVO

Evaluación y Seguimiento al diseño, implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ALCANCE



Supervigilancia

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus facultades de Evaluación y Seguimiento analizará el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la presente vigencia (2025) de conformidad a la normativa regulatoria.

ANTECEDENTES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1079 del 2015 (Compilatorio del Decreto 2851 de 2013) el cual regula los lineamientos para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en el transcurso de la vigencia 2024 y la presente vigencia 2025 ha implementado dentro del Plan de Acción Institucional los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función del proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, especialmente lo expresado en el artículo 12 Literal E, la Oficina de Control Interno analizará el cumplimiento por parte de la entidad del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Dentro de la aplicación de los elementos que se tendrán en consideración para el seguimiento y evaluación del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad vial en la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra el siguiente material de archivo corriente y general:

- Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2025, como subcomponente del Plan de Acción institucional 2025.
- Evidencias reportadas a través de la Suite Vision Empresarial por parte de los responsables del Plan Estratégico en la entidad.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Conforme con el seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno a través del Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, se consignó lo siguiente:

El Decreto 1079 de 2015 (Compilatorio del Decreto 2851 de 2013) Único Reglamentario del sector Transporte en su título II denominado Seguridad Vial definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: *"Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos"*.

El Ministerio de Transporte como autoridad legítima para la orientación de los lineamientos referentes a la Política nacional, en materia de tránsito y transporte expidió a través de la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 los criterios vinculantes a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado referentes a asuntos relacionados con el tránsito y transporte.

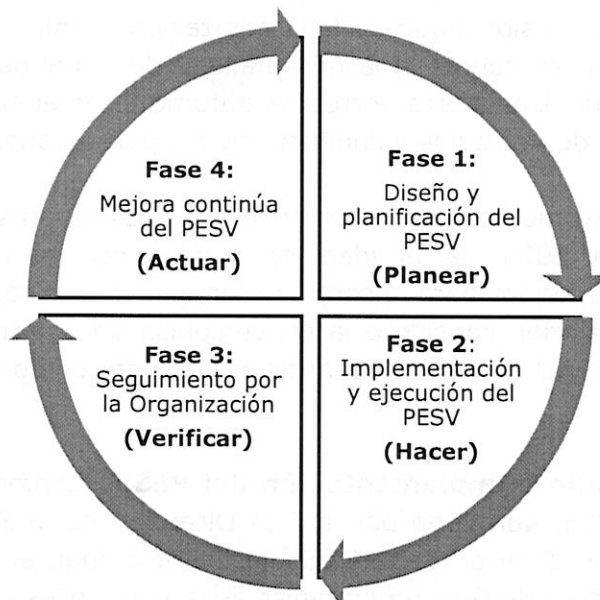
A través de la mencionada resolución se compiló la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 por la cual: *"Se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*



Supervigilancia

que dispuso por medio de anexo complementario la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación de los Planes de Estratégicos de Seguridad Vial “*para todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores*”, esto de conformidad a la ley 1503 de 2011.

En el mencionado Anexo de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, en su Capítulo I “*Metodología para el diseño e implementación del PESV*” se formula conforme al sistema de ciclo de mejora continua, Planificar, Hacer, Verificar y Actuar para lograr resultados de mejora en materia de seguridad vial, dividiendo su metodología de la siguiente manera:



Fuente: Anexo Resolución No. 20223040040595 – Ministerio de Transporte

Fase 1. Planificación del PESV: En la etapa del ciclo de mejora continua de Planificación, se encuentran establecidos cierto pasos, determinados de la siguiente manera: **Paso 1:** Líder del diseño e implementación del PESV, **Paso 2:** Comité de Seguridad Vial, **Paso 3:** Política de Seguridad Vial de la Organización, **Paso 4:** Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo, **Paso 5:** Diagnóstico, **Paso 6:** Caracterización, evaluación y control de riesgos, **Paso 7:** Objetivos y metas del PESV, **Paso 8:** Programas de Gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV: En la etapa del ciclo de mejora continua de Hacer prosigue con el **Paso 9:** Plan Anual de Trabajo, **Paso 10:** Competencia y Plan Anual de Formación, **Paso 11:** Responsabilidad y Comportamiento seguro, **Paso 12:** Plan de Preparación y respuesta ante emergencias viales, **Paso 13:** Investigación Interna de Sinistros viales, **Paso 14:** Vías seguras Administradas por la organización, **Paso 15:** Planificación de desplazamientos laborales, **Paso 16:** Inspección de vehículos y equipos, **Paso 17:** Mantenimiento y Control de vehículos seguros y equipos, **Paso 18:** Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas, **Paso 19:** Archivo y retención documental.

Fase 3. Seguimiento por la Organización: Etapa de Verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, **Paso 20:** Indicadores y reporte de autogestión PESV, **Paso 21:** Registro y análisis estadístico de siniestros viales, **Paso 22:** Auditoría Anual.

Fase 4. Mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial: Paso 23: Mejora Continua, acciones preventivas y correctivas, **Paso 24:** Mecanismos de Comunicación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

De conformidad con el ciclo de mejora continua previamente mencionado para el diseño e implementación del PESV se analizará la concordancia de este y el Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la presente vigencia 2025.

La metodología diseñada por el Ministerio de Transporte para la implementación del PESV conforme al ciclo PHVA determina los pasos que debe seguir la entidad dependiendo del tamaño de la entidad y la misionalidad de la Organización. Como factor diferenciador en primera instancia se tiene en cuenta si la misionalidad de la entidad es relacionada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor y el tamaño de la entidad dependiendo del número de vehículos y conductores del parque automotor.

Por lo mencionado anteriormente y como lo menciona la SVSP en su Plan Estratégico de Seguridad Vial Vigencia 2025, la entidad no cuenta con el número de vehículos automotores mínimos requeridos para encontrarse en el nivel básico, como buena practica de la entidad, la alta dirección consideró la conveniencia de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por ello el análisis se realizará conforme al nivel básico del PESV.

Paso 1 - Líder del diseño e implementación del PESV: Conforme al Plan de Acción Institucional vigencia 2025, aprobado por la Alta Dirección de la SVSP se integró como subcomponente de este el Plan de Seguridad Vial Institucional, en el cual se determinó como responsable al Proceso de Gestión Administrativa y al Proceso de Gestión de Talento Humano, liderado por el Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones, concordantemente el Grupo de Recursos Humanos. Se fundamenta la facultad del proceso de Gestión Administrativa en razón a la administración y custodia de los bienes de la entidad, lo cual incluye la administración del Parque Automotor de la entidad.

Paso 2 - Comité de Seguridad Vial: Conforme al Ministerio de Transporte este paso es exigible a las organizaciones que se encuentren el nivel Estándar y Avanzado. La SVSP dentro del PESV implementado y en el Acto Administrativo que regula los Comités de la entidad se acogió el Comité de Seguridad vial, en el cual la secretaría técnica se encuentra liderada por el Proceso de Gestión Administrativa.

Paso 3 - Política de Seguridad Vial de la Organización: La entidad en su página web, en el apartado de Planeación se encuentra en el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la vigencia 2025, sin embargo, el que se encuentra dentro del aplicativo de la SVE es el correspondiente a la vigencia 2024.

Paso 4 - Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo: Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025 se implementaron actividades de seguimiento a través de informes semestrales respecto al estado del PESV en la entidad.

Resultado de Informes I y II Semestre Vigencia 2025:

ACTIVIDAD PESV	EVALUACIÓN ACTIVIDAD
1. Exámenes Médicos	A la fecha no se puede evaluar, toda vez que se encuentran programados para el último trimestre de la vigencia 2025
2. Programa documentado de capacitación	

2.1. Capacitación en Seguridad Vial	Se reporta control de asistencia en el cual el tema es respecto al PESV
2.2. Políticas de Regulación de la SVSP	
2.2.1. Control de infracción	Se evidencia comprobantes de NO infracción durante la vigencia 2025
2.2.2. Políticas de Control de velocidad	A pesar de que no se evidencia multas e infracciones en razón a exceso de velocidad no se reporta campañas de control de velocidad.
2.2.3. Control de alcohol, tabaquismo y drogas	Durante el transcurso de la presente vigencia no se reporta capacitación del control parte del PESV de la entidad
3. Inspección de vehículos	
3.1. SOAT	Vigencia de SOAT de los vehículos que se encuentran operativos, hasta el mes de diciembre de la presente vigencia 2025.
3.2. Revisión Técnico- Mecánica	Vehículos operativos con revisión Técnico – Mecánica realizada en la presente vigencia.
3.3. Pago de Impuestos	Vehículos operativos se les realizó pago de impuestos en la vigencia 2025.
3.4. Plan de Mantenimiento	Se evidencia los mantenimientos realizados a los vehículos con placa RGT-672 Y OCJ-899
4. Indicadores	Se registra la meta del Indiciador del Programa de Mantenimiento y los Porcentajes de Accidente de tránsito de los vehículos de la entidad.

Paso 5 – Diagnóstico: En el Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado por la entidad se registra las características de la entidad, el cual contiene la descripción de las sedes de la entidad. Lo anterior permite un análisis y destinación de actividades conforme a la caracterización de las sedes de la entidad. En el mencionado PESV de igual manera se registra la caracterización del personal de la entidad, abarcando funcionarios y contratistas.

Paso 6 – Caracterización, evaluación y control de riesgos: En el PESV implementado por la entidad se evidencia la definición de riesgos viales de la entidad el cual se acoge al esquema de gestión del riesgo, conforme a las etapas de identificación, análisis, valoración y tratamiento del riesgo.

Paso 7 – Objetivos y metas del PESV: El PESV de la vigencia 2025 determina el objetivo general y los objetivos específicos del Plan de Seguridad Vial implementado por la entidad.

Paso 8 – Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño: La entidad cuenta dentro del PESV las políticas de regulación de la SVSP. Es preciso mencionar que conforme a los lineamientos de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 por la cual: *"Se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"* determina la implementación mínima de programas de control de los riesgos críticos, los cuales deben ser contentivos de diversas actividades dentro de la gestión de la entidad. Se evidencia implementación de los programas a través de las políticas de la entidad, se recomienda que se acojan los programas mínimos de la Resolución 20223040040595 del Ministerio de



Supervigilancia

Transporte, como el Programa de Prevención de la Fatiga y Programa para la protección de actores viales vulnerables.

Paso 9 – Plan Anual de Trabajo: Se consigna en la página web de la entidad el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2025, contentivo del objetivo general y específicos del PESV 2025.

Paso 10 – Competencia y Plan Anual de Formación: Se evidencia en el PESV de la SVSP la implementación dentro del Plan Institucional de Capacitaciones 2025 formación respecto a la Seguridad Vial en la entidad.

Paso 11 – Responsabilidad y comportamiento: No es requisito en la implementación del PESV de la SVSP, solo es exigible en las entidades y/o organizaciones de nivel avanzado.

Paso 12 – Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias viales: Se evidencia en el PESV el protocolo de atención a víctimas en Accidentes de Tránsito.

Paso 13 – Investigación Interna de siniestros viales: El respectivo paso aplica restrictivamente para el nivel estándar y avanzado, como se referenció previamente la SVSP pertenece al nivel básico, de acuerdo a la misionalidad de la entidad y el número de vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la entidad.

Paso 14 – Vías seguras administradas por la organización: Conforme a la metodología implementada por el Ministerio de Transporte, vinculante a las entidades, la ejecución del respectivo paso es la implementación de un (1) protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a su cargo.

A pesar de que el PESV implementado por la entidad encuentra dentro de sus acápites el Entorno Físico, recomendaciones para el ingreso y salida de la sede principal, se recomienda la implementación del mencionado protocolo, toda vez que, como menciona la resolución de Mintransporte respecto al diseño del PESV en las entidades, el protocolo de vías administradas por la organización es requisito exclusivo del PESV, por lo que no es posible la articulación con el SGSST.

Paso 15 – Planificación de desplazamientos laborales: Se encuentra en formatos de la SVE; El formato de Control Traslado de funcionarios y Horas Extras, el Formato de Entrega e Inventario de Vehículos y el Formato Control Consumo de Combustible. Se recomienda la integración del procedimiento de planificación de desplazamiento laborales el cual debe contener los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte.

Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos: La entidad encuentra implementado el Formato de Solicitud de Mantenimiento Vehicular, igualmente dentro del PESV de la entidad se encuentra el Plan de Mantenimiento al Parque Automotor.

Paso 17 – Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos: El PESV de la SVSP incluye los procedimientos que se deben ejecutar en la vigencia 2025, igualmente se evidencia en la SVE el Formato de Hoja Vida Vehículo SVSP.

Paso 18 – Gestión del cambio y gestión de contratistas: Solo aplica para organizaciones y entidades del nivel estándar y avanzado.

Paso 19 – Archivo y retención documental: Solo aplica para organizaciones y entidades del nivel estándar y avanzado. A pesar de que no es un requisito exigible por el nivel de la entidad, se recomienda aplicar medidas de Gestión Documental como buena práctica de la entidad.

Paso 20 – Indicadores y reporte de autogestión PESV: La SVSP ha implementado los Indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial, clasificados como Indicadores de Resultado e Indicadores de Actividad.

Indicadores de Resultado:



Supervigilancia

Descripción	Indicador	Meta	Periodicidad
Porcentajes de accidentes de tránsito de los vehículos de la entidad.	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/Número de trabajadores en el mes) *100	0%	Trimestral

Indicadores de Actividad:

Descripción	Indicador	Meta	Periodicidad
Personal capacitado en seguridad vial	(Número funcionarios públicos capacitados en seguridad vial/Total de funcionario públicos y colaboradores a capacitar) *100	100%	Trimestral
Programa de mantenimiento de vehículos	(Número mantenimientos realizados/Total de mantenimientos programados) *100	100%	Trimestral

No se evidencia dentro del aplicativo Suite Vision Empresarial el indicador del personal capacitado en seguridad vial, en los Informes Semestrales del Estado del Avance del PESV en la SVSP no se registra evaluación de este indicador.

Paso 21 – Registro y análisis estadístico de siniestros viales: Solo aplica para organizaciones y entidades de nivel avanzado.

Paso 22 – Auditoría Anual: La entidad debe realizar al menos una (1) auditoría anual interna para evaluar el cumplimiento del PESV. Es preciso mencionar que el presente informe evalúa y sigue el cumplimiento del PESV en la entidad basada en riesgos, la Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte incide que la evaluación al PESV es conforme a la gestión desarrollada por la entidad en cuanto al PESV. Se evidencia informes semestrales respecto al estado del PESV en la entidad, sin embargo, se recomienda la implementación de la evaluación de la gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la entidad.

Paso 23 – Mejora continua, Acciones Preventivas y Correctivas: Se integra dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2025 de la entidad, las actividades a desarrollar por parte de los funcionarios de la entidad para el cumplimiento de las actividades del PESV, en procura de la mejora continua de la entidad.

Paso 24 - Mecanismo de comunicación y participación: Se refiere a la definición y documentación de los mecanismos de comunicación y la frecuencia de las comunicaciones, las cuales deben ser por lo menos, trimestrales.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

Durante la etapa de Planear, Hacer, Verificar y Actuar conforme al Ciclo de Mejora Continua del Seguimiento Y Evaluación al Diseño, implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se identificaron los siguientes riesgos:



Supervigilancia

- Se identifica la posibilidad de riesgo de gestión en razón al no encontrarse el Plan Estratégico de Seguridad Vial, vigencia 2025 los programas de Prevención de la Fatiga y Programa para la protección de actores viales vulnerables.
- Riesgo de Gestión en razón al no encontrarse el Indicador de Personal Capacitado en Seguridad Vial dentro del aplicativo SVE.

CONCLUSIONES

- Se evidencia aplicación parcial del procedimiento establecido por la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 por la cual: "Se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".
- Al no encontrarse el Indicador de Personal Capacitado en el aplicativo SVE o la razón de la cancelación de este Indicador de actividades, se dificulta la evaluación del estado de capacitaciones en la entidad.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

Se insta a los líderes y responsables del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la SVSP, lo siguiente:

1. Implementar el procedimiento establecido por el Ministerio de Transporte para el diseño del PESV a través de su Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022: "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" La cual compila la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 por la cual: "Se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".
2. Diseñar e integrar al PESV de la entidad los programas mínimos exigidos por el Ministerio de Transporte (Sector Central).

Conforme a lo anteriormente expuesto se recomienda a los líderes y responsables del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la entidad, la implementación y ejecución en los términos y condiciones establecidas por la Planeación Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo, razón por la cual es pertinente recalcar el trabajo coordinado con el proceso de Direccionamiento Estratégico de la entidad ya que el mencionado dentro de sus facultades establece la implementación de lineamientos estratégicos coordinados con los líderes de procesos.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

Seguimiento y análisis de la siguiente información y documentación:

1. Plan de Acción Institucional Vigencia 2025.
2. Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2025.
3. Informe del avance en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial I Y II Semestre 2025.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para el respectivo informe se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

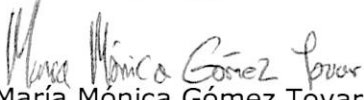
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."



Supervigilancia

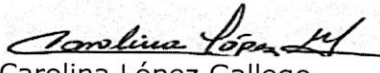
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- "Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Para la elaboración del informe se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, conforme al Código de ética y el Estatuto de Auditoría vigente en la entidad.

Elaborado Por:


María Mónica Gómez Tovar

**Contratista Oficina de Control Interno
SVSP.**

Revisado y Aprobado por:


Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**